

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN FASE DE SOLICITUD

CONVOCATORIA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO 2023

Nº EXP: IPI2023010022
Solicitante: SKYLINE FILMS SL
NIF/CIF: B76516616
Fecha de solicitud: 02/06/2023

En la solicitud referenciada de subvención presentada ante la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, según convocatoria efectuada por Orden nº 119/2023 de 17/05/2023, se observan defectos u omisiones en la documentación aportada, al no ajustarse a los requisitos exigidos en la Orden de 20 de diciembre de 2022 (BOC nº 2, de 03/01/2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la incorporación de personal innovador al tejido productivo susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo+ en el marco financiero 2021-2027.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las bases reguladoras, se requiere, a través de la presente notificación electrónica, para que se aporte la documentación no presentada que se relaciona en el apartado "Documentos no presentados", así como para que se subsane la documentación no válida que se relaciona en el apartado "Documentos no válidos".

La notificación del presente requerimiento se entiende practicada a todos los efectos legales el día de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de dicha notificación, para subsanar la documentación requerida, a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria IPI 2023, ubicado en la sede electrónica y Punto General de Acceso de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar la subsanación se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, y artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Anexo

DOCUMENTOS NO PRESENTADOS:

Otros

- * Se requiere acreditación de la difusión a toda la plantilla de las medidas adoptadas por la entidad en materia de igualdad, según base 12.9 e) de las bases reguladoras.

Se recuerda que se debe acreditar la mencionada difusión a todas las personas que aparecen en el Informe de Trabajadores en Alta expedido dentro del plazo de solicitud.

Otros

- * Solicitud de subvención:

Se requiere aclaración del apartado 3.5. CRONOGRAMA, detallando de forma orientativa las tareas que realizará la persona a contratar y siguiendo el mismo formato que el de la solicitud.

Se informa a la entidad solicitante de que dispone de un documento editable denominado "Plantilla subsanación memoria del proyecto" que puede descargar desde la página principal del aplicativo de solicitud de IPI 2023.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS:

Informe. Informe de trabajadores en alta

- * La base 12.9 d) indica que se debe adjuntar "Informe de Trabajadores en Alta (ITA) de la Seguridad Social expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes". Se requiere aportar ITA expedido dentro del plazo de presentación de solicitudes (01/06/2023-31/07/2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ANTONIA MORENO CERON - JEFE SERVICIO DE INNOVACION	Fecha: 09/06/2023 - 13:29:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 07BhZggqxPK8BHwPES0MkrDOPb0SV0K_i	 
El presente documento ha sido descargado el 28/11/2023 - 23:37:15	